



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.533

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** (Dirección: Avenida Santa María N° 689, comuna de Cunco)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9306-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al individualizar el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "**Programa SENDA**", código **9-2-021**.

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada para ejecutar el programa mencionado anteriormente era "Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N° 3", debiendo haberse señalado que su nombre es "**Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**", según consta del Certificado N° 178, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de Cunco.

8.- Que, entre los programas seleccionados se encuentra el presentado por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, mediante presentación de fecha 16 de septiembre de 2013 dirigida al Coordinador Regional de la Dirección Regional de SENDA La Araucanía, solicitó extensión del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido entregando la póliza de seguro N° 01-56-057476, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 24 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 44 UF.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Programa SENDA", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de ampliación de plazo, de fecha 16 de septiembre de 2013, presentada por el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno.**

Leovigildo Kley, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa SENDA**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA HNO. LEOVIGILDO KLEY

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.068.505-9**, representado por su Presidenta, doña **Paola Andrea Díaz Martínez**, ambos con domicilio en Avenida **Santa María N° 689**, comuna de **Cunco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “**SENDA**” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a **SENDA**, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y

mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa SENDA**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Paola Andrea Díaz Martínez**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, consta del Certificado N°178, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Paola Díaz Martínez**. Presidenta. **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**. **Paulina Ortega Véliz**. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se individualiza el nombre de la entidad seleccionada para ejecutar el programa código **9-2-021**, debe decir "**Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**"

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SOLICITUD EXTENSIÓN PLAZO PÓLIZA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA N° 3 HNO. LEOVIGILDO KLEY, CUNCO

Estimado Coordinador regional de SENDA Mario Jorquera Rodriguez.

Junto con saludarle cordialmente solicito a Ud. extensión de plazo para la entrega de póliza de Aseguradora Magallanes, la cual tiene fecha 24 de Sept. sin embargo por inconvenientes administrativos propias de la aseguradora, la entrega de la póliza se efectuara en su Dirección regional Apenas la Tengamos en nuestro poder.

Espero pueda Ud. entender mi situación y no eximirme de la obtención de los fondos a los cuales postulamos.

Saluda atte a ud.



PAOLA DÍAZ MARTÍNEZ

RUT: 13.907.017-8

PRESIDENTA CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. N°3
HNO. LEOVIGILDO KLEY, CUNCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

16 de sept. 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1042
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3533
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Centro de Padre y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.550.390.188
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	259.958.812



**RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TEMUCO	F. EMISION: 24-09-2013
ASEGURADO : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO.LEOVIGILDO KLEY			RUT : 65068505-9
DIRECCION : AVENIDA SANTA MARIA 689, CUNCO			FONO :
COMUNA : CUNCO			
CIUDAD : CUNCO			

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251	PROPUESTA : 057476
---	---------------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA NRO HNO LEOVIGILDO KELY
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TEMUCO

F. EMISION: 24-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650685059
Nombre o Razon Social : CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO.LEOVIGILDO KLEY
Direccion : AVENIDA SANTA MARIA 689 , CUNCO, CUNCO
Fin de las declaraciones.
(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petri-Baument B.

APODERADO

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4750531

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, RUT: 65.068.505-9 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA HNO. LEOVIGILDO KLEY

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.068.505-9**, representado por su Presidenta, doña **Paola Andrea Díaz Martínez**, ambos con domicilio en Avenida **Santa María N° 689**, comuna de **Cunco**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa SENDA**", en la Región de **La Araucanía**, en adelante también "el programa".

El **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

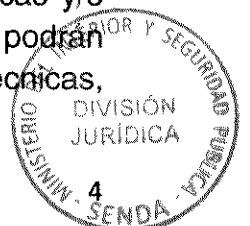
SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.



OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

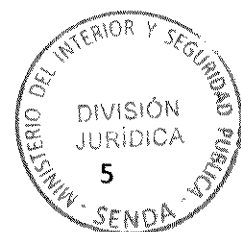
- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece doña **Paola Andrea Díaz Martínez**, como Presidenta del **Centro de Padres y Apoderados Escuela Hno. Leovigildo Kley**, consta del Certificado N°178, de fecha 26 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de **Cunco**, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

PAOLA DÍAZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
ESCUELA HNO. LEOVIGILDO KLEY



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada “**Centro de Padres y Apoderados Escuela N°3**”, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Cunco , a 23 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal

Paola Díaz Martínez

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada "**Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N°3**", y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Cunco , a 23 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal Paola Díaz Martínez
Firma Representante Legal [Firma]



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO. LEOVIGILDO KLEY**, RUT **65.068.505-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/04/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAOLA ANDREA DÍAZ MARTÍNEZ
RUT del Representante Legal	: 13.907.017-8
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO. LEOVIGILDO KLEY
RUT de la Institución	: 65.068.505-9
Fecha de emisión del certificado	: 30/04/2013



MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIDECO

CERTIFICADO N° 178 /

JUAN ROLANDO RICKEMBERG HARNISCH, Secretario Municipal de la **Municipalidad de Cunco**, que suscribe:

Cerifica que la “**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO. LEOVIGILDO KLEY**” perteneciente a la Comuna de Cunco, obtuvo su Personalidad Jurídica a través de este Municipio, correspondiéndole el **Folio N° 344** del Libro de Inscripciones para Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Cunco, Registro **C – 1 - 2**, de fecha 04 de enero de 2002.-

El Centro, antes señalado se encuentra con su Personalidad Jurídica Vigente por 3 años, desde el 22 de Abril de 2013 hasta el 22 de de 2016 y su directiva a la fecha es la siguiente:

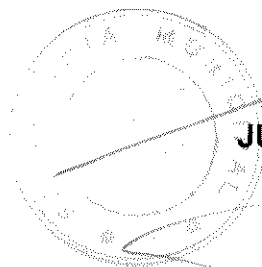
PRESIDENTE : SRA. PAOLA DIAZ MARTINEZ
RUT. 13.907.017-8

SECRETARIA : SR. ANTONIA BRIONES NAVARRETE
RUT. 11.304.232-K

TESORERA : SRA. OSCAR CAMPOS PINOCHET
RUT. 7.807.391-8

Se extiende el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen pertinentes.

En Cunco, a veintiseis días del mes de Abril del 2013.



JUAN RDO. RICKEMBERG HARNISCH
SECRETARIO MUNICIPAL

JRRH/RMV/cgtr.

INSCRIPCIÓN AL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE ACTIVIDADES

¿Tiene o tuvo un rol tributario anterior?

TIPO DE SOCIEDAD (según Ley 20.720)
 SOCIEDAD ANÓNIMA
 ROL ÚNICO DE ACTIVIDADES
 SOLICITUD Duplicativa del RUT
 ART. 14 TER. LEY 20.720
 ART. 14 QUATER. LEY 20.720

Sí
 No
 No aplica
 No aplica
 No aplica
 No aplica

SOLO RUT
 RUT ANTERIOR (si aplica)
 65.088.505-8

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 RAZÓN SOCIAL (según RUT) / NOMBRE / APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
 RUT / RUT ANTERIOR (si aplica)
 FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO

SOLO PARA PERSONA JURÍDICA / SOLO PARA PERSONA NATURAL EXTRANJERA
 N.° IDENTIFICACIÓN / FECHA / APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES / FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO / FECHA DE NACIMIENTO

REGISTRO EN EL REGISTRO DE COMERCIO
 N.° DE INSCRIPCIÓN / REGISTRO

SOLO PARA Sociedad Anónima, EIRL y LTDA.
 LISTA DE ACCIONEROS DEBIDO A SU ROL / N.° DE PADRÓN / CÓDIGO VERIFICACIÓN ELECTRONICA (según DIARIO OFICIAL)

DOMICILIO O CADA VILLA
 CALLE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / BLOQUE / POBLACIÓN/VILLA
 COMUNA / CIUDAD / REGIÓN / TELEFONO / FAX

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA
 ROL VALUO PROPIEDAD / RUT PROPIETARIO / EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL EDIFICIO / Monto arriendo más Ítem 3

DOMICILIO POSTAL / DOMICILIO URBANO PARA NOTIFICACIONES
 ROL VALUO PROPIEDAD / CALLE O CASILLA / NÚMERO / DEPARTAMENTO / BLOQUE / POBLACIÓN VILLA O COMERCIO POSTAL

DIRECCIÓN E-MAIL / COMUNA / CIUDAD

CIRCUITO ACTIVIDADES O PROFESIÓN A DESARROLLAR (P. Actividad Principal / S. Actividad Secundaria)
 Descripción / DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / RUT / RUT ANTERIOR (si aplica) / RUT / RUT ANTERIOR (si aplica) / RUT / RUT ANTERIOR (si aplica)

SUCURSAL (en caso de más sucursales, adjunte formulario 4416)
 CALLE / NÚMERO / DEPARTAMENTO / BLOQUE / POBLACIÓN/VILLA
 COMUNA / CIUDAD / REGIÓN / TELEFONO / FAX

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y DECLARACIÓN DE CAPITAL
 CAPITAL INICIAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE (Ítem 3) / ENTERAR / POR ENTERAR / TOTAL / FECHA PREVISTA ENTERAR

RAZÓN SOCIAL / AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RUT O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	CAPITAL	UTILIDADES

REPRESENTANTES (en caso de más de dos, adjunte formulario 4416)
 RUT / CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD / APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES
 RUT / CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD / APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES

PERSONA QUE EFECTÚA EL TRÁMITE
 RUT / CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD / APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO / NOMBRES

5
 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
24 ABR. 2013
5
 FRANCISCO CONTRERAS

Comentarios: Debe haber un espacio en blanco en cada una de las casillas de RUT y Cédula Nacional de Identidad para el ingreso de los datos de los representantes.

FECHA DE RECEPCIÓN
 N.° DE REGISTRO
 N.° DE CONTROL

RUT 65068505 - 9

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. HNO. LEOVIGILDO KLEY

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este
plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

Firma y Timbre Autorizada SII



09-2-021

ROL UNICO TRIBUTARIO

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC.
HNO. LEOVISILDO KLEY

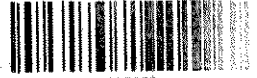
09201PJS-02973
Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



USO INTERNO SII
N° DE SERIE: 20130796026

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PARCELA B-E, LOS LLEUQUES
CUNCO

RUT
65.068.505-9



650685059

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

Por razones de seguridad, el SII podrá, eventualmente, aprobar la Razón Social de esta tarjeta.

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	637	Nombre Oficina	CUNCO
Fecha	19	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CUNCO
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	Centro de padres y apoderados esc. Hno. Leovigildo kley
RUT	65.068.505-9

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 63760490174	
Desde	16/08/2013

Es titular de la Cuenta Corriente, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

Agente o Jefe de Plataforma	
Firma	

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-021



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa SENDA
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Social.
DURACION PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cunco.	Cunco.

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Centro de Padres y Apoderados Escuela Particular N° 3
RUT	65068505-9
DIRECCIÓN	Avenida Santa María 689, Cunco.
TELÉFONO-FAX	045-2573014
E-MAIL	diazmartinez37@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Organización funcional sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Paola Díaz Martínez
RUT	13.907.017-8
DIRECCIÓN	Parcela 8-B, Los Lleuques.
TELÉFONO-FAX	76220456
E-MAIL	diazmartinez37@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Paola Díaz Martínez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	76220456
E-MAIL	diazmartinez37@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	63760488218		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Registro C – 1 – 2 del 4 de Enero del 2002		

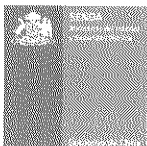
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Paola Díaz Martínez	Secretaria	Coordinador del Programa	68

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela N°3 Hno. Leovigildo Kley	Av. Santa María 689	045-2573014	Espacio Físico



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

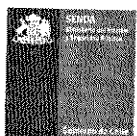
La Comuna de Cunco se encuentra a unos 60 Km de Temuco, comuna precordillerana que posee unos 16.000 habitantes, de los cuales el 53.% corresponde a población rural y el 47 % población habita en la zona urbana. Esta Comuna es la segunda más grande en territorio de la región de la Araucanía con unos 1900 Km² de superficie y posee un corredor hacia argentina por el paso Icalma, donde se han detectado mucho tránsito ilegal de sustancias ilícitas, según los últimos hallazgos realizados por la PDI, que ha evitado en muchos casos el intento o el ingreso de droga, pero también existen pasos ilegales en la cordillera donde muchas veces los traficantes utilizan para burlar todo tipo de control aduanero. En la ciudad de Cunco además existe una población importante de niños(as) y jóvenes estudiantes, ya que posee distintos establecimientos educacionales e internados (municipal y particulares subvencionados) que también atraen matriculas de estudiantes del sector rural y de otras comunas de la región. Nosotros somos un Centro de Padres y apoderados de una Escuela urbana, particular subvencionada perteneciente al Magisterio de la Araucanía, denominada Escuela N° 3, fundada en el año 1902 por padre Franciscano Hno. Leovigildo Kley, congregación que dio un impulso importante en la educación y en el desarrollo de la comuna. En este contexto, la matricula de nuestro colegio bordea los 427 niños(as) de los cuales se desprende que el 12 % pertenece a la etnia mapuche, y un porcentaje no menor del 72,3% de niños(as) en riesgo social o vulnerables, ya que la drogadicción y el alcoholismo ya es una realidad entre la juventud de nuestra comuna y entre el alumnado de cada establecimiento, sumado a esto un factor de riesgo de violencia intrafamiliar. También existen en nuestra comuna otras organizaciones relacionadas con la prevención del alcoholismo, grupo que entrega alimentación a indigentes o personas en situación de calle a través de un comedor solidario, bajo el alero de la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Cunco.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En la Escuela N° 3 Leovigildo Kley los padres y apoderados necesitan concientizarse respecto a la problemática del alcoholismo y la drogadicción que existe entre los niños(as) y jóvenes estudiantes del establecimiento educacional, para prevenir el consumo y adicción a dichos estupefacientes. Esto debido al incremento del tráfico y microtráfico en la comuna y al poco control de venta de alcohol a menores de edad en el comercio establecido y en locales ilegales. El alto porcentaje de niños(as) vulnerables de nuestro establecimiento, con familias de escasos recursos, cesantía, alcoholismo, hacinamiento y violencia intrafamiliar, son factores de riesgo anteriormente que afectan negativamente y que pueden influir de modo directo e indirecto en el desarrollo de conductas problemáticas y que pueden llevar a que un joven prefiera pasar mucho tiempo en la calle, conducta que exponen a nuestros niños(as) a los riesgos asociados a la vida en la calle. Por ello creemos que se debe comenzar con una intervención directa a los padres y apoderados mayoritariamente mujeres dueñas de casa, jefas de hogar, que son el pilar fundamental de cada familia y ellas a su vez el apoyo visible de cada niño(a).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se focalizará en la Escuela Particular N° 3 Hermano Leovigildo Kley, ubicado en la avenida principal de Cunco, en Santa María 689 de la Comuna, región de la araucanía, se adjunta mapa:



La ruta s-61 al ingresar a Cunco se convierte en la Avenida Santa María.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Ubicación Escuela N° 3 Hno. Leovigildo Kley:



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	17	Padres entre los 25 a 55 años de edad, sin empleo en su mayoría, de escasos recursos, por ende caen en el alcoholismo y la drogadicción.
	Mujeres	400	Madres entre 20 a 55 años de edad, de los cuales el 60% son dueñas de casa, en su mayoría con viviendas sociales, de escasos recursos, hogares donde existen niveles de alcoholismo y violencia intrafamiliar que se oculta.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	251	Alumnos de 4 a 13 años, desde prekinder a octavo año básico.
	Mujeres	176	Alumnas de 4 a 13 años, desde prekinder a octavo básico.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		844	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Concientizar a la comunidad escolar respecto a la prevención del Alcoholismo y Drogadicción.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar Taller de Prevención de Drogas y Alcohol.	Comunidad Escolar concientizada en la problemática de la adicción de Droga y Alcoholismo	Disminución violencia y ausentismo escolar	Lista Asistencia y Fotografías.
Realizar Taller de Música Folclórica.	Padres y apoderados socializados en torno a la prevención de Alcoholismo, drogadicción y violencia intrafamiliar.	Disminución violencia intrafamiliar, disminución ausentismo escolar.	Lista Asistencia y Fotografías.
Realizar Taller de Bailes Latinos.	Padres y apoderados socializados en torno a la prevención de Alcoholismo, drogadicción y violencia intrafamiliar.	Disminución violencia intrafamiliar, disminución ausentismo escolar.	Lista Asistencia y Fotografías.



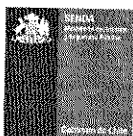
13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Drogadicción y el Alcoholismo dependen del grado de vulnerabilidad desde la perspectiva del riesgo psicosocial, entendiendo que los factores de riesgo son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas (problemas emocionales, conductuales o de salud). Estos problema promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad. Entre los factores de riesgo para nuestra comunidad escolar están los factores individuales, familiares, los ligados al grupo de pares, escolares, factores sociales, económicos y culturales. Tomando en cuenta que en nuestra comuna existe la venta de bebidas alcohólicas con escaso control respecto a la mayoría de edad, al incremento de microtráfico en las poblaciones, se considera importante que la permanencia escolar es el factor que más influye en el mejoramiento de las posibilidades futuras de inserción social y desarrollo personal pleno.

Considerando que el pilar fundamental de los niños(as) escolares de nuestro establecimiento es la familia, (factor de protección) y observando que la los padres y apoderados en su mayoría son mujeres (93%), madres jefas de hogar, de grupos vulnerables, es que se hace necesario hablar de estos temas y concientizar a la comunidad escolar y realizar talleres de prevención de droga y alcoholismo, asociando la música como terapia para nuestras mamás, considerando otros factores de riesgo como la violencia intrafamiliar.

Es conocido que la musicoterapia es una Psicoterapia que utiliza el sonido, la Música, los elementos cóporo-sonoro-musicales para establecer una relación entre musicoterapeuta y paciente o grupos de pacientes, permitiendo a través de ella, mejorar la calidad de vida, recuperando y rehabilitando al paciente para la sociedad.

Además, la música fomenta la creatividad y la imaginación en la medida que permite la asociación de experiencias, sentimientos e ideas con nuevos sonidos y ritmos. Como sabemos, la posibilidad de expresar las experiencias, fundamentalmente las que son vividas como negativas, ayuda a que estas no se conviertan en traumáticas. También favorece la comunicación y la sociabilidad. Por eso es importante que la iniciación musical se realice en grupos y no en forma solitaria. Los coros o los talleres de iniciación musical son ideales en este sentido.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Se realizarán dos Talleres aportados por la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones, relacionados con la **Prevención de Drogadicción y Alcoholismo**, con presentaciones en power point, fotografías de las consecuencias que provocan estas adicciones. Se realizará un taller a los padres y apoderados y otro taller adaptado a niños(as), alumnos(as) de la Escuela N° 3 Leovigildo Kley.

En cuanto a los **talleres de Baile y Folclore a padres y apoderados**, donde se realizarán metodologías para adquirir técnicas de relajación, intercambio de experiencias y socialización, aprendiendo ritmos nuevos sin perder nuestras tradiciones y el folclor nacional. Dichos talleres los realizarán monitores especializados, entregando técnicas para utilizar la música como terapia para las mamás y papás de nuestro alumnado, ya que es necesario para que puedan fortalecer el apego, entregar pautas de conductas, apoyo mutuo entre las familias, fomentar la participación y las relaciones familiares.

Por último se realizarán dos **Talleres de Prevención de Violencia Intrafamiliar** (considerando este como factor de riesgo), a los padres y apoderados de la Escuela, impartidos por el SERNAM. Presentaciones en Power point, trabajo grupal, información de asistencia a emergencias, denuncias y asistencia psicológica.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Talleres de Baile		
Nombre de la Actividad	Conociendo Técnicas de Relajación y Bailes Latinos.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan técnicas de relajación (musicoterapia) a padres y apoderados, además se enseñarán técnicas de bailes latinos impartido por instructor calificado en espacio físico aportado por la Escuela N° 3 Leovigildo Kley.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela N° 3	3 meses	1 hora semanal	12
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios	12	6188	74256
Pasajes	12	2200	26400
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo Musical	1	139900	139900



Actividad N° 2		Talleres de Folclor	
Nombre de la Actividad		Conociendo Técnicas de Relajación y Folclor Chileno.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizan técnicas de relajación (musicoterapia) a padres y apoderados, se enseñarán técnicas de vocalización, cantos y música del folclor Chileno, acompañado por instrumentos musicales, fortaleciendo el trabajo grupal, formando una agrupación que logra realizar una presentación ante la comunidad escolar. Dichos talleres serán impartidos por un monitor calificado en espacio físico aportado por la Escuela N° 3 Leovigildo Kley.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela N° 3	3 meses	2 veces por semana	48 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Honorarios Monitor	48 horas	6188	297.024
Pasajes	32	1000	32.000
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guitarras	2	23900	47800
Bombo	1	49900	49900
Pandero	1	13900	13900
Clabas	2	3900	7800
Set de cuerdas	3	3900	11700



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Talleres de la PDI		
Nombre de la Actividad	Talleres de Prevención de Alcoholismo y Drogadicción		
Descripción y metodología de la Actividad			
Presentación en Power Point donde la Brigada Antinarcóticos de la PDI enseña a la comunidad escolar las consecuencias negativas a la salud provocadas por la adicción de distintos tipos de estupefacientes y la adición a estos y las sanciones ante la Ley. Estos talleres logran concientizar a la comunidad, llevar el tema a conversaciones y reflexiones y formas de prevención con una vida sana y saludable.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela N° 3	2 día	2 días	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara de Video	1	149990	149990
Cámara fotográfica	1	149330	149330



Actividad N° 4		Talleres del SERNAM	
Nombre de la Actividad		Talleres de Prevención de Violencia Intrafamiliar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Presentación en Power Point donde el Servicio Nacional de la Mujer enseña a la comunidad escolar las consecuencias negativas de una familia donde existe violencia intrafamiliar, como denunciar, que tipo de apoyo psicológico y legal presta la institución, etc.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela N° 3	2 días	2 días	4
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Taller de Baile	X	X	X
2	Taller de Folclor	X	X	X
3	Taller de Prevención de Alcoholismo y Drogadic.		X	X
4	Taller de Violencia Intrafamiliar		X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se pretenden reducir los factores de riesgo para que los niños(as) y padres y apoderados de nuestra Escuela no lleguen ser adictos al alcoholismo y la drogadicción. Estas variables serán la familia como pilar fundamental, como factor protector, se enfocarán talleres para fortalecer los roles. Las variables a intervenir son violencia, ausentismo y concientización de los problemas de salud que conlleva la adicción de estupefacientes. Dichas variables serán cuantificadas a través de listas de asistencia del alumnado, disminución en violencia escolar.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Comunidad Escolar concientizada y socializada en torno a la prevención de alcoholismo y drogadicción. Donde sus principales indicadores serán asistencia a talleres de padres y apoderados, de alumnos, disminución ausentismo escolar y de violencia escolar.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El plan de medición contempla verificar la asistencia a talleres por parte de la comunidad escolar, medición de asistencia escolar para verificar disminución de ausentismo debido a conflictos familiares y disminución de violencia escolar. El periodo de evaluación será durante los 3 meses de ejecución del proyecto, se traducirá en un gráfico comparativo y que se entregará a dirección de la Escuela N° 3, lugar donde se focaliza este plan de acción.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Héctor Orellana Sepúlveda
EDAD	40
RUT	11.907.775-3
DOMICILIO	Faja 10.000 Huichahue.
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor de Folclor
TELÉFONO	72075366
E-MAIL	horellana@municunco.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Folclorista con 30 años de experiencia.
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

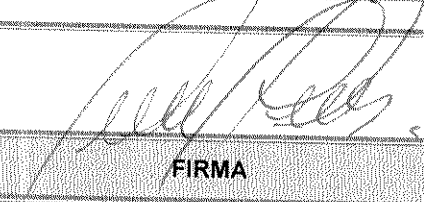
He realizado trabajos con el PREVIENE y agrupaciones de adultos mayores.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Talleres de Folclor.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el Proyecto Social de Prevención de Drogadicción y Alcoholismo en la Comunidad Escolar ejecutado por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N° 3 Hno. Leovigildo Kley de la Comuna de Cunco. Mi participación será de Monitor de Talleres de Folclor, considerando la Musicoterapia como una alternativa válida para el trabajo grupal que fortalece la socialización, la prevención y rehabilitación.

02 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18. - CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Oscar Fabián Aro Aro
EDAD	27
RUT	16.237.388-9
DOMICILIO	Av. Pedro de Valdivia 0400, Depto. 704, Temuco.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física – bailarín Profesional.
TELÉFONO	81719596
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Profesor de Pedagogía en Educación Física.
- ✓ Bailarín Profesional de la Academia Baila Conmigo de Temuco.
- ✓
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

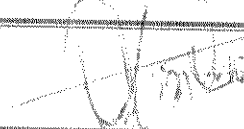
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de Talleres de Baile.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en el Proyecto Social de Prevención de Drogadicción y Alcoholismo en la Comunidad Escolar ejecutado por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N° 3 Hno. Leovigildo Kley de la Comuna de Cunco. Mi participación será de Monitor de Talleres de Baile, considerando la Musicoterapia como una alternativa válida para el trabajo grupal que fortalece la socialización, la prevención y rehabilitación.

02 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	PDI Temuco.
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Brigada de Antinarcóticos.
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Brigada especializada de la Policía de Investigaciones en antinarcóticos.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Expositores Taler de Prevención de Alcoholismo y Drogadicción.
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaramos nuestra participación en el Proyecto Social de Prevención de Drogadicción y Alcoholismo en la Comunidad Escolar ejecutado por el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N° 3 Hno. Leovigildo Kley de la Comuna de Cunco. Dicha participación será realizar dos Talleres de Prevención de Alcoholismo y Drogadicción.
--

06 Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Monitor de Baile	12	6188	74.256	0	0	74.256
Monitor de Folclor	48	6188	297.024	0	0	297.024
						0
						0
						0
						0
SUB TOTALS			371.280	0	0	371.280
TOTAL ITEM \$						371280

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Equipo Musical	1	139900	139.900	0	0	139.900	
Guitarras	2	23900	47.800	0	0	47.800	
Bombo	1	49900	49.900	0	0	49.900	
Pandero	1	13900	13.900	0	0	13.900	
Clabas	2	3900	7.800	0	0	7.800	
Set de cuerdas	3	3900	11.700	0	0	11.700	
Cámara de Video	1	149990	149.990	0	0	149.990	
Cámara Fotográfica	1	149330	149.330	0	0	149.330	
SUB TOTAL \$			570.320	0	0	570.320	
TOTAL ITEM \$						570.320	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	58.400	0	0	58.400	5,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	371.280	0	0	371.280	37,1%
EQUIPAMIENTO	570.320	0	0	570.320	57,0%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%

Raúl Carlos Martínez

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)